

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01/7.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)*: 1879 / 1880

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 34 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de Fregenal

---

Partido judicial de Fregenal, Provincia Badajoz

---

Año económico de 1879 a 1880

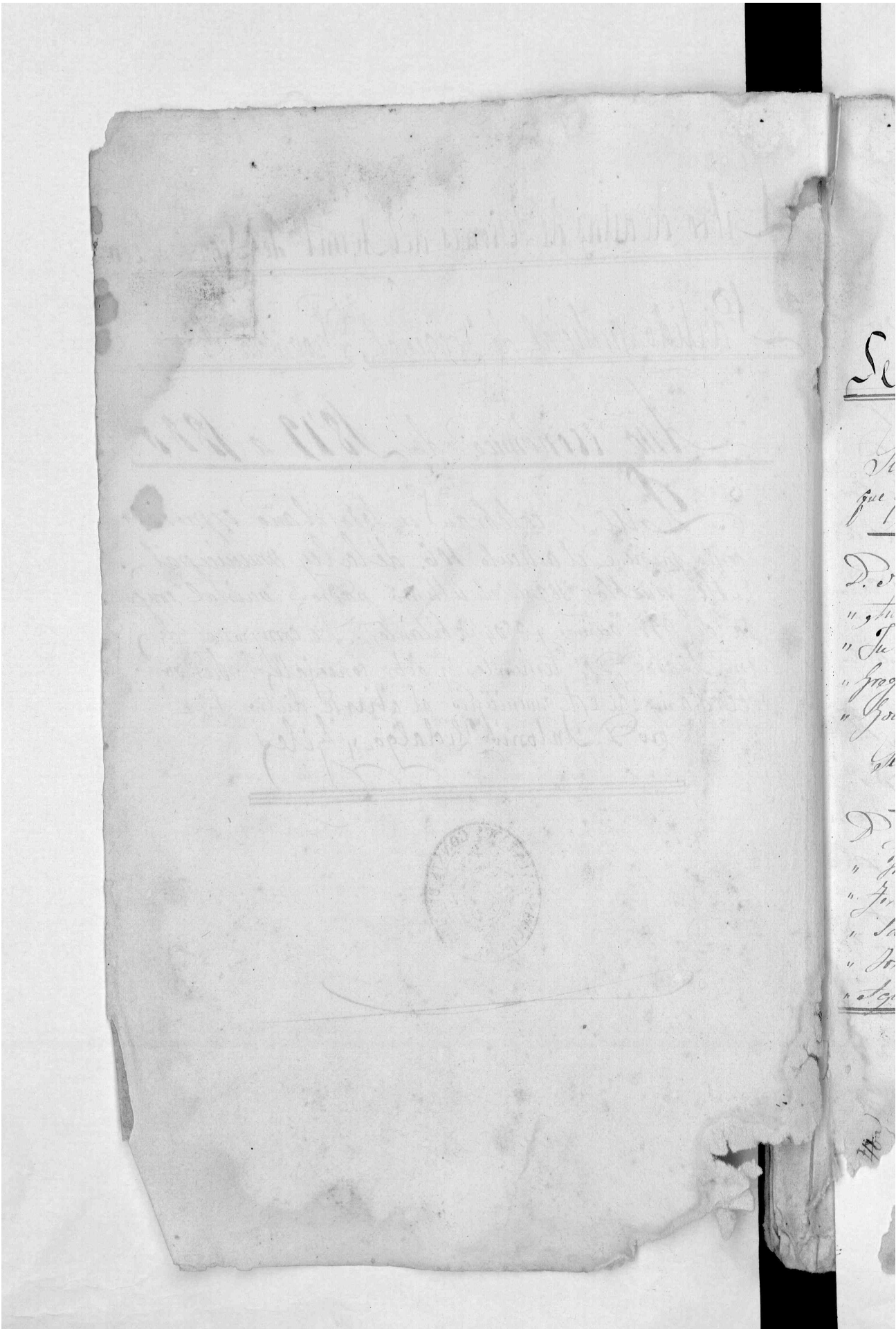
---

Que se celebran en todo el año expresado como previene el artículo 106 de la ley municipal. Este pueblo segun el último padron vecinal consta de 998 vecinos y 3304 habitantes. Se compone de un Alcalde, Dos tenientes y ocho concejales, siendo Secretario de este municipio al abrirse dicho libro D. Antonio Urdalago y Gilez

---

---





Se

que

D. s.

" Ju

" Ju

" Ju

D. s.

" Ju

" Ju

" Ju

47



Solo primario

N.º 0.457.058



# Sesion inaugural del dia 1.º Julio de 1879.

Señores Concejales  
que quedan en esta  
renovacion.



- D. Nicolo S. Mayas Mayas +
- " Antonio Aparicio Dominguez +
- " Julian Gomez, Mayas +
- " Rogelio Medina, Mayas +
- " General Medina Medina +

Señores Concejales  
entrantes.

- D. Jose de Alba Gomez +
- " Juan Doming. Barro +
- " Fernando Medina Juncos +
- " Santiago Rey Juncos +
- " Don Estrella Juncos +
- " Esteban Mayas Juncos

Con la villa de Seguros  
de San y Julia primario  
de mil ochocientos setenta  
y nueve; reunidos en la  
sala capitular, previa es-  
pecial convocatoria del Sr.  
Alcalde que era en este  
dia; presentes que fueron los  
Sr. que quedan en esta  
renovacion y que al margen  
se nombran, así como los  
Señores entrantes en esta  
misma renovacion que igual-  
mente son anotados; el  
Sr. Alcalde saliente el

Donado Caspe el Sr. Alca, los que de un modo  
unos y otros por el de sus votos, asiguen el  
sueldo y la providencia para constituir  
termina en el Sr. Concejale D. Nicolo S. Mayas  
ya que tiene mayor numero de votos, retirandose  
la sala capitular por haberse cumplido

107

do, se hizo. etato seguido se ordeno que cada uno  
deja escribir o hiciese escribir en una pape-  
leta al del compañero que considera digno por  
nombrarle Alcade, siempre que se ha leer y  
escribir, segun previene la ley. Depositadas to-  
das las papeletas en un cofre preparado  
al efecto, por el Sr. Presidente intimo se saca  
una una a una leyendo en alta voz y go  
el presente Secretario fue escutando en esta  
acta los nombres que se leian por el Sr. Pre-  
sidente, poniendo raya de votos al que los obte-  
nia, siendo declarado elegido por unanimidad  
para el cargo de Alcade D. Jose Alcazar Gomez  
V. K. D. Jose Alcazar Gomez paso a la mujer de el  
Presidente intimo las insignias de su cargo y  
dada las gracias a sus compañeros por la distri-  
cion con que le honraban para este dia, des-  
pues que por el mismo orden se escribieron y de-  
positaron una por una las papeletas que se  
habian de nombrar a los tenientes primero y  
segundo, recayendo la eleccion por el orden siguiente.  
Teniente primero D. Francisco Dominguez Barrena  
Teniente segundo D. Gerardo Martin Jaquea  
En seguida tomaron posesion recibiendo de  
manos del Sr. Alcade las insignias y delega-  
cion de sus respectivos cargos, bajo juramen-  
to y en nombre de la ley.  
Y procedio en seguida al nombramiento  
del Jefe de la fuerza y por unanimidad

El concejal D. Jose Novilla Jarama de ayos  
 distinguidos cargos, capitán de los granos  
 a sus honras, por la confianza con que  
 le honraban. A continuación tomamos el  
 meso que le correspondió por el orden de los ayos  
 que fueran elegidos, y por mayoría de edad  
 en caso de empate, resultando ordenado y  
 en esta forma =

Sumo de  
 votos. 111.

Concejal 1.º	D. Bartolomé Mayo Moya	107
2.º	D. Antonio Jarama Jarama	95
3.º	D. Juan Jarama Mayo	70
4.º	D. Gregorio Madroño Mayo	70
5.º	D. Antonio Rey Jarama	76
6.º	D. Agustín Mayo Jarama	76
7.º	D. Pedro Madroño Madroño	75
8.º	D. Jose Novilla Jarama	73



Comada la provisión se puso a dis-  
 cusión del número de sesiones ordinarias que  
 se debían celebrar en la semana y los días  
 y horas más convenientes a todos los señores,  
 y se acordó fijar los domingos de ayos  
 de la Misericordia Mayor, pues para las extraordina-  
 rias cuando se celebran se convocara en den-  
 da forma por el Sr. Alcalde, con lo cual se  
 dio por terminada esta sesión inaugural en  
 cumplimiento a lo que está mandado, lo cual  
 firmaron todos los señores que se han hecho  
 y por los que no lo hace este Sr. Con-  
 cejal, se todo lo que se goza el Sr. Con-  
 cejal, en provecho de la ciudad.

Y en fe de lo qual se firmó en esta forma =

pag. 101 m. 10. 10. 10.  
 José de Alba y Domínguez Ferrnudo Medina  
 J. J. J.  
 José de Alva y Domínguez Ferrnudo Medina  
 Gregorio Medina y Domínguez  
 José Morilla y Domínguez  
 Juan García y Domínguez  
 por Francisco Medina  
 José Morilla y Domínguez

Antonio Medina y Domínguez  
 J. J. J.

Sesión ordinaria del 6 Julio 1877.

Vtos. asistentes

- Actores  
 D. José de Alva y Domínguez Ferrnudo Medina  
Defensores  
 D. Juan Domínguez Barrero  
 D. Fernando Medina y Domínguez  
Regidores  
 " Antonio Alva y Domínguez  
 " Antonio y Domínguez  
 " Juan y Domínguez  
 " Gregorio Medina y Domínguez  
 " Santiago y Domínguez  
 " Juan y Domínguez  
 " Antonio Medina y Domínguez  
 " Juan Morilla y Domínguez

Con la villa de Segura de Hurtado y Julio se celebró el día 6 de Julio próximo de 1877, reuniendo los señores que componen el Ayuntamiento en sus casas capitulares, que han puertas al campo bajo la presidencia del Sr. Actor D. José de Alva y Domínguez Ferrnudo Medina con objeto de celebrar la ordinaria de este día, por dicho Sr. de Alva y Domínguez Ferrnudo Medina.

Asistió la sesión leyéndose por el Sr. secretario de turno la anterior mancomunada...

que o  
ceder

go  
D

Segura  
Cales  
tada  
Voz  
no  
ro  
qu  
del Sr.  
Alfaro  
celebr  
dici  
lar

José Terán



N. 0.457.057



que aprobada y sus enta por to  
os. etc. seguido al apmado Sr. Presidente or  
don al Sr. Jefe de la tierra de los artículos se  
despata al Sr. Jefe y por los cuantos provisionales  
que en esta sesión se pueuda al nombrad  
mento de comisión permanente en que con  
vengan dividirse para el mejor y más exacto  
cumplimiento de los deberes administrativos  
que al Municipio se encomiendan por la  
ley y sus disposiciones vijentes, a fin de que  
por sus individuos se al más exacto cumpla  
miento de las de sus respectivas atribuciones sea  
do presidente de todas de tratadas: des  
pues de bien enterados de cuanto provisiona  
los artículos leídos, procediendo al nombrad  
mento de dicha comisión encargando  
para la de la Nación municipal y por su puertos  
en los Sr. D. Santiago Rey Saizgo, D. Julián  
Gómez D. Alviola, Moya, Moya, Moya y Sr.  
D. Sr. Moya, Sr. Moya, Sr. Moya  
la de Policía en forma, Sr. Moya y Sr. Moya  
Sr. Moya, Sr. Moya, Sr. Moya, Sr. Moya  
Sr. Moya, Sr. Moya, Sr. Moya, Sr. Moya



y D. Jovara le Medina Medina. En esta parte  
 yo y no he tenido una asamblea de guerra  
 por esta parte por orden del Sr. Alcalde  
 de se levante, firmando todos los tr. q.  
 se dan y por los que ni otro Sr. Comandante  
 de todo lo que se le ha certificado  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina

Sesion del 20 Julio del 1877.

- Pres. asistentes  
Alcalde  
 D. Jovara le Medina Medina  
Regidores  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina  
 D. Jovara le Medina Medina

En la villa de Segura de...  
 y Julio veinte de Julio de...  
 ante de... y...  
 los tr. que componen el...  
 en sus casas capitulares para  
 celebrar la ordinaria de...  
 sea, siendo tal dia de su  
 manana, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Jovara le Medina  
 Medina; por el Sr. Jovara le Medina  
 Medina en el presente Sr. Jovara le

Jovara le Medina Medina, lo cual ha sido firmado por el Sr. Jovara le Medina Medina y el Sr. Jovara le Medina Medina, segun el mismo Sr. Jovara le Medina Medina propuso a la corporacion en cumplimiento



Segovia del 10 Agosto 1879.

Excmo. Sr. D. D. D.

Alcalde

D. Jose Alba Gomez

Regidor

de Real Teniente

" Juan L. Dominguez Barrera

" Fernando Medina Paezgo

Regidores

" Nino de Moya Moya

" Antonio Aguirre Dominguez

" Gregorio Medina Moya

" Julian Gomez Moya

" Jose Morilla Fernandez

En la villa de Segovia de p  
Leon y Agosto diez de mi Com.  
creatos, treinta y un mil; nun  
vidos los tres que componen  
el Ayuntamiento que han acordado  
al margen bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde D. Jose de  
Alba y Gomez, con objeto de  
celebrar la ordinanza de esta  
dia; por el expresado Sr. presi  
dente se dio al presente Suo,  
sua tatura de la anterior,

que certificada fue aprobada y presentada por  
todos los Sr. D. D. D. Seguidamente por el mismo Sr.  
se dio tatura de la circular inserta en el bole  
tin oficial numero trescientos, noventa y seis de  
doce de Julio ultimo, referente a que los Ayunt.  
en virtud de las juntas de instrucción publica  
son las llamadas a dar breves en las  
cuentas de primera suscripción de los pueblos  
por ser sus atribuciones como lo prescribe la  
Real orden del Sr. D. Ministro de Fomen  
to, inserta en la circular y boletin de junio de 1871,  
y en conformidad de los corporaciones tenidas  
en cuenta las cuales a la estampa presentada  
y algunas otras dadas de vez en cuando  
hayan segun han manifestado los Sr. D. D. D.

Luis Encina



N.º 0.457.056



... de medicina y cirugía titulado  
... de esta villa, acuerdan unánimemente  
... las acciones y otras exentas de subor  
... sexos de esta población des de mañana que  
... hasta el treinta y uno inclusive del presente  
... D.º, dando de ello conocimiento al Sr.  
... Gobernador y a los señores que dirigen  
... los afanes para su cumplimiento.



También acordaron en esta misma sesión los  
... señores que han concurrido a ella de que se  
... nombren para llevar a cabo lo que se dice  
... de seguridad que es el dicho país, a los  
... individuos, Diego Jorral, Manuel Jorral, Juan  
... Domínguez y Luis Medina, por ser el patrón de  
... esta localidad. Fue teniendo más asun  
... tos de que tratar se levantó la sesión que  
... finalizó todos los días y así al Sr. secretario

Alba Domínguez Medina y María Gault  
Medina Medina  
Por los Regidores Aparicio Medina  
Morilla  
Juan Tomás Hiraldo

Acta de la Sesión de Octubre de 1879

Tres asistentes

Alcalde.

D. José de Alba Gomez

Concejal.

D. Juan Domingo Barrera

D. Fernando Abadía Sariego

Regidores.

D. Nicolás Maya Amaya

D. Ant. Apalicio Domínguez

D. Gregorio Abadía Maya

D. Gonzalo Abadía y Abadía

D. José Novilla Fernandez

D. Agustín Maya Saramillo

En la villa de Segura de

Leon a doce de Octubre de mil ochocien-

tos setenta y nueve: reunidos los Sres

del Ayuntamiento de la misma, anotados

al margen, en su Sala Capitular, para

celebrar la ordinaria de este día, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. José de

Alba Gomez, asistencia de mi Sr. Secre-

tario. Por dicho Sr. se ordenó que yo

el referido Secretario, diera lectura de

la anterior acta, lo que hice y fue aprobada y suscrita por todos los Sres. Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que siendo llegada con exceso la época de proceder al sorteo de la Junta Municipal que ha de ejercer en el corriente año económico, habiéndose tenido en cuenta lo que previenen los artículos del setenta y cuatro al setenta y seis inclusive de la vigente ley Municipal; y habiéndose anunciado con dos días de anticipación como está mandado, se procedió al sorteo de los que han de componer dicha Junta, habiéndoles tocado en la primera sección a los Sres. =

D. Juan Probar Perianer

D. Eduardo Casquet y Alba

D. Emilio Fernandez Cid

D. Andrés Monter Peña

En la segunda sección, a los Sres.

D. José Aguilar Oliva

D. Manuel Gata Abaya

D. Domingo Abadía Sariego

D. Luciano Mayo Ferrer

En la tercera seccion, a los <sup>10 de Julio 1865</sup> Sres. -

D.<sup>o</sup> José Carotino Abedina

o José Garcia elbatito.

o Jacinto Gata Aboya

A cuyos Sres. se les hará saber, por medio de comunicacion en forma, para que caso que tengan alguna razon legal para eliminarse de dicha Junta, lo manifiesten ante la Corporacion, en el término de ocho dias.



Tambien acordaron los Sres al margen expresados, nuevos el Regidor D.<sup>o</sup> Donato Abedina y Abedina que en atencion a la peticion hecha por D.<sup>o</sup> Donato Abedina Gomez de esta vecindad, pidiendo autorizacion para cerrar el caño que pasa por debajo de la casa que posee en la plaza pública de esta Villa, el cual recibe las vertientes de esta y de la calle del Castillo por causar daño a su expresada casa, así como al vecindario por el prantano o laguna que se forma en la misma plaza, autorizandolo tambien para que por su cuenta, las dirija a la calle de Cardenas donde tienen su curso, notificando todo el trayecto que media desde el caño que pretenden cerrar hasta la puerta del que las recibe situado en la casa de D.<sup>o</sup> José Gomez Barras, para que a ningún vecino pueda causar perjuicio la corriente de dichas aguas, por el nuevo sitio dirigidas: Además se ceder el cierre del caño en la forma pedida por el Don Donato Abedina, tambien acuerda la Municipalidad, que este quede obligado a subsanar los perjuicios

que pueden causarse a los vecinos de las casas  
 por donde pasa el agua hasta la del Sr. Fr. Gomez  
 inclusive, y caso que por efecto de ellas muchas  
 aguas no pudiesen continuar por donde se desajon  
 hoy, se volvera a abrir el caño del Sr. Abolvia  
 para que sigan por el curso que siempre  
 han tenido. Que de este acuerdo se de cono-  
 nimiento al Sr. Abolvia Gomez, para si conviene  
 a sus intereses efectuar el reparo que pretende  
 en la forma acordada, lo lleve acabo, o de lo  
 contrario, deje el caño en la forma que se en-  
 cuentra. Y si lo acordar, mandan y forman de  
 Oficio Sres. y yo el Secretario, certifico =  
 Jose de Alva Dominguez Medina Por Aparicio y  
 Medina  
 Medina e Augustin May  
 Medina

Antonio Alva Lgo  
 4 de Noviembre  
 1879

Sesion del 16 de Noviembre de 1879

- Presesistentes.  
Presidente 1º  
 D. Fran<sup>co</sup> Dominguez Barrera  
 Idem 2º  
 D. Fernando Medina Sariego.  
Regidores.  
 D<sup>o</sup> Nicolas Abaya Amaya  
 D<sup>o</sup> Julian Gomez Abaya  
 D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Aparicio Dominguez  
 D<sup>o</sup> Gregorio Medina Abaya  
 D<sup>o</sup> Tomas Medina Medina  
 D<sup>o</sup> Jose Iboulla Fernandez  
 D<sup>o</sup> Augustin Abaya Saramilla

En la villa de Sagra de  
 Leon, y Noviembre diez y seis  
 de mil ochocientos setenta y  
 nueve: siendo las diez de la ma-  
 ñana, se reunieron en Sesion or-  
 dinaria los Sres. del ayuntamiento  
 anotados al margen, en sus  
 Casas Consistoriales, bajo la  
 presidencia del Sr. Presidente  
 mere de Alcalde D<sup>o</sup> Francisco

las cosas  
de Comer  
muchas  
le dirijan  
Mr. Mo  
compres  
conoci  
vencu  
stende  
le lo  
Se en  
nan di  
icio y  
1879  
de  
ses  
la y  
ma  
u or  
un  
sus  
la  
or  
er



Lo ha visto  
N. 0.457.055



Dominguez Barrero, por imposibilidad del Sr. Alcalde por expresado Sr. Presidente, se hizo presente a la Corporacion, que segun el nombramiento que se le habia hecho al que dice y al Regidor Sindico D. Jose Morilla Toruando con objeto de que acompañados del maestro albañil Torcuato Granado Suarez fueran a entregarse si estaban con arreglo a la subasta verificada, las obras llevadas a cabo, en las Escuelas, y Casas de los Maestros de Instruccion primaria de esta Villa, por haberlo exigido asi el rematante Granado. Que efectivamente habian pasado a dichas obras, las cuales, segun la inteligencia de la Comision, estan bien construidas, y con arreglo al plan y condiciones que constan en el expediente de subasta, no teniendo por esta razon ningun reparo que poner, y por lo tanto, no ven inconveniente en que la Corporacion, se haga cargo y entregue en dichos locales desde este dia por crearlos bien concluidas. Cuyo lo relaciona por los Sres. Dominguez y Morilla, el Municipio, por unanimidad acordó: que desde este dia, se tendran como se hicieron por entregadas las obras de que se hace merito en este acuerdo, levantando la responsabilidad que hasta hoy ha tenido por su contrata el rematante Torcuato Granado Suarez, cuyos acuerdos se le



hase saber en este acto al interesado, a los fi-  
nes convenientes. Que estando como estan combi-  
das las obras de que se trata en este acuerdo  
hagase saber al Profesor y Profesora  
de Instruccion primaria de esta Villa  
para que si estan construidas con el fin de  
que desde luego se trasladem a ellas, tanto  
para vivir las, como para dar clase.

Por el mismo Sr. Presidente, se manifestó:  
Que el vecino de esta Villa, fructuoso Do-  
minguez Bermudez, se habia presentado a su  
autoridad pidiendo que por el Ayuntamiento  
se acordara poner en la lista de pobres pa-  
ra la asistencia facultativa, medicamentos y  
demas derechos que tienen estos, a su hermano  
Polcarpo Dominguez Bermudez, por caer en  
absoluta de toda clase de bienes, encuan-  
tose hace tiempo enfermo e incapacitado  
por padecer de dolores hasta el extremo de  
habersele practicado por los profesores de me-  
dicina y cirujia gratuitamente, una operacion  
por la cual le abrieron el muslo derecho  
carreciendo de toda clase de recursos para el  
sustento y cuidado que necesita en tan lamen-  
table estado. Tomadas en consideracion las razones  
expuestas por el Sr. Presidente, referentes al enfer-  
mo de que se ha ocupado, y constando al abun-  
dancia que es cierto cuanto ha manifestado por  
que les consta que el Polcarpo Dominguez y su  
familia, carecen de recursos para atender a una en-  
fermedad larga, y que necesita muchos cuidados por



Handwritten flourish or signature mark on the right margin.



folio 178  
 todo ello, acuerda unánimemente, inscribir en la lista  
 de pobres de esta Villa, al referido Policarpo Domínguez  
 Ramos, cuyo acuerdo se hará saber a los titu-  
 lares de medicina y cirugía, así como al de  
 farmacia.

Seguidamente por los mismos Sres. reunidos en  
 esta sesión, se acordó: que en cumplimiento a lo  
 mandado por el Sr. Gobernador Civil de esta  
 provincia, en Circular de veinte y uno de Octubre  
 anterior referente a que por las Corporaciones se  
 hicieran donativos para cooperar, al alivio de la  
 situación angustiosa de los que hoy sufren perden-  
 das de consideración en sus personas y bienes  
 con motivo de la inundación ocurrida en las  
 Vegas de Murcia, Lorca, Orihuela y Alme-  
 ría, acordaron: que del fondo de imprevistos  
 se saquen y remitan a Badajoz para dicho  
 fin, la suma de setenta y cinco pesetas,  
 haciendo públicas además la referida Circular  
 con objeto de que las personas caritativas que  
 quisieran dar limosna para estos infortunados, lo  
 hagan en estas Casas Consistoriales, donde desde  
 luego queda constituida una Comisión con el fin  
 indicado, la que después de terminada su misión  
 entregará cuanto recolecte al Sr. Alcalde para  
 que este a la vez, lo haga al Sr. Gobernador.

No teniendo más asuntos de que tratar,  
 se levanta la sesión, firmando este acta, todos los  
 Sres. asistentes, de que yo el Secretario, certifico =

Dominguez Medina  
 por el Sr. Gobernador  
 Juan Garcia

# Sesion del 30 de Noviembre.

## Pres asistentes.

### Alcalde.

D. José de Alay Gomez

### Verdantes.

D. Juan Dominguez Barrios  
D. Fernando Albedin Barrios

### Regidores.

D. Nicolas Alaya Anaya  
" Ant. Aparicio Dominguez  
" Gregorio Albedin Alaya  
" Gonzalo Albedin Albedin  
" José Morilla Fernandez

En la villa de Segura de Leon y Noviembre treinta de mil ochocientos setenta y nueve; sien- do la hora señalada se reunieron en Sesion ordinaria, en sus Casas Capitulares, los Pres asistidos al mar- gen, bajo la presidencia del Sr. Al- calde Don José de Alay Gomez con el objeto de celebrar la de este dia:

Por expreso del Sr. Presidente, se ordeno al presente Secretario, diera lectura integral del anterior estatuto y Cleva da a efectos, fue aprobada y suscrita por todos.

Acto seguido el referido Sr. Presidente man- dabo se arregle tal articulo cuarenta y siete de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejor- cito, de treinta y ocho de Agosto del año último, de- bida proceder al alistamiento de todos los mi- nros sujetos a la quinta que se ha de verificar el primer dia festivo del mes de Febrero del año in- mediatos, como lo previene el capitulo octavo, arti- culo setenta de la referida ley, por cuyo motivo lo ponio en conocimiento de la Municipalidad que se sirviera acordar lo que tuviera por con- veniente. En su virtud, la Corporacion por una- nimidad, acordo guardar y cumplir las disposi- ciones citadas por el Sr. Alcalde, y que se pro- ceida al alistamiento de todos los mozos y cumplan veinte años, desde el primero de Enero del año proximo venidero, hasta el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Que de este acuerdo se suque certificacion liberal y ponga



Handwritten signature or mark

Vertical list of names on the right margin



Folio nueve

N.º 0.457.054



por cabera en el expediente formado para el Re-  
clutamiento de mil ochocientos ochenta o loz  
usos convenientes. No habiendo mas asuntos de  
que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion,  
firmando este acta todos los Sres. Concejales, de que  
yo el Sr.º certifico -

M.º Sr.º Juan de Dominguez  
Sr.º Mayor  
Sr.º

por los Regidores  
apuntados y el Sr.º  
que no saben.  
Segura 17

Antonio M.º

Sesion del dia 14 de Diciembre.

Sres. asistentes.

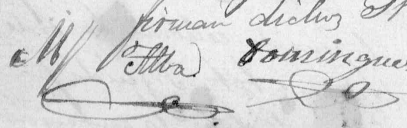
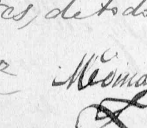
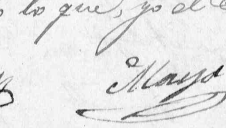
Alcalde.  
Sr. Jose de Albas Gomez.

Concejales.  
Sr.º Francisco Dominguez Barron  
Sr.º Fernando Medina Toranzo.

Regidores.  
Sr.º Apapicio Dominguez  
Sr.º Nicolas Abaya Amaya  
Sr.º Gregorio Medina Albas  
Sr.º Agustín Albas Toranzo  
Sr.º José Alboquilla Fernandez

En la villa de Segura  
de Leon, y Diciembre catorce de mil  
ochocientos setenta y nueve: siendo  
las diez de la mañana de este dia, se  
reunieron en sus Casas Consistoriales,  
los Sres. del Ayuntamiento expresa-  
dos, al margen, bajo la presidencia del  
Sr.º Alcalde Don Jose de Albas  
Gomez, con el fin de celebrar la ordi-  
naria de este dia. Acto seguido por  
el presente Sr.º se leyó la anterior  
que fue aprobada y suscrita por todos los Sres.

Asistentes a ella. En este acto el referido Sr. Pre-  
sidente propuso a la Municipalidad que habien-  
dose comprado el Bista por el maestro tejero  
e Manuel Gomaler, vecino de Tregonab, segun de la ha-  
bia ordenado, le habia este presentado, la cuenta de  
sus costos hechos a la magnima, importante cien  
pesetas cuya cuenta por de manifiesto para con-  
vencimiento de todos, proponiendo a la vez serla justa,  
por lo cual, debia acordar, se abonara del fondo de  
imprevistos del presupuesto corriente: que tambien  
criacion que del mismo fondo, debieran pagarse ochon-  
ta y una pesetas, que le satisficiera Don Fran-  
co de Sariego, valor de un baston para el Sur-  
gado municipal, que hoy desempena, y de dos libros  
cuadernados y enpaquetados de nobis inscripciones  
cada uno, para el Registro Civil, secciones de  
Nacimientos y Defunciones para dichos Surgados.  
Entendidos todos los Sres. de lo propuesto por el Sr.  
Alcalde, acordaron por unanimidad, que se pagaran  
del expresado capitulo de Imprevistos, las dos su-  
mas referidas por ser justas y necesario dicho gasto, por  
ser ambos necesarios, de utilidad al vecindario. Tam-  
bien acordaron los expresados Sres, que sin levantar  
voto, y por los medios que establecan las leyes, se  
proceda a la cobranza de cuantos se adeude al fon-  
do municipal para con su ingreso satisficieren las  
atenciones de pago que cargan sobre el Presupuesto,  
embargando si fuer preciso a los deudores que  
den lugar a ellos. Asi lo acordaron, mandan y  
firman dichos Sres, de todo lo que, yo el Sr. Secretario

W.  Domínguez  Gómez  Mayo

Ligan



Solo diez

Por mi propia mano  
Francisco y Medina

Maya Gomez Novillo

Antonio Novillo  
Pila

sesion del dia 28 de Diciembre de 1879.

Con la villa de Segura de Leon, a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve: siendo las diez de la mañana, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alba y Gomez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, dando principio por la lectura de la anterior acta y verificada por el presente Srto, fue aprobada y suscrita. Acto seguido, el Sr. Presidente propuso a la Corporacion, que se le diera cumplimiento al capitulo cuarto articulo veinte y cinco de la Ley Orgánica

- Alcalde  
Sr. Jose de Alba y Gomez
- Regidores  
Sr. Juan de Dominguez Parron  
Sr. Fernando Medina Sarriga  
Sr. Ant. Francisco Dominguez  
Sr. Julian Gomez Abaya  
Sr. Gregorio Medina Abaya  
Sr. Juan Medina y Medina  
Sr. Jose Novillo Ferrandez  
Sr. Quintin Abaya Saramillo

su Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alba y Gomez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, dando principio por la lectura de la anterior acta y verificada por el presente Srto, fue aprobada

Acto seguido, el Sr. Presidente propuso a la Corporacion, que se le diera cumplimiento al capitulo cuarto articulo veinte y cinco de la Ley Orgánica

foral de Senadores, los cuales previenen, que  
el día primero de Enero de cada año, se  
rectifiquen las listas de los individuos del  
Cuerpo Municipal, y de un número cua-  
druplo de vecinos, que sean los que pa-  
guen mayores cuotas de contribuciones  
directas, por ser los que la ley llama  
a tomar parte en la elección de Com-  
promisarios. Cido lo relacionado por el  
Sr. Alcalde, todos los demás Sres con-  
currentes, acordaron por unanimidad, que  
el día primero de Enero citado, se  
forme la lista que dispone el referi-  
do artículo veinte y cinco, sacándose  
copia literal de ella para exponerla  
al público hasta el día veinte del mis-  
mo mes, para que en su vista, hagan  
los interesados las reclamaciones que  
crean convenientes, antes del primero  
de Febrero, como determina el artículo  
veinte y seis de la misma ley.

También acordaron los mismos Sres  
por unanimidad, teniendo en cuenta  
lo dicho por el Sr. Presidente, y lo  
que previene el capítulo sexto de la



Folio once

N. 0.457.053



vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, que el domingo inmediato, Cuatro de Enero, se rectifique el alistamiento de todos los mozos alistados, el dia siete del corriente mes;

Acto seguido por el presente Srto. se dio lectura a la Corporacion de un escrito presentado por el vecino de esta Villa Juan Antonio Rubio Rey en el cual pide que por el Ayuntamiento se le ceda un pedazo de calleja al sitio del bastano de este termino para agregarlo a un olivar que tiene con figura a ella, puesto que cediendolo no sufre perjuicio alguno la via publica recordando la Municipalidad, con vista de dicha pretension, no acceder a la peticion del Recurrente, por ocer que con ello perjudicaria a otros ve



cinco, ni ser legal la petición.

Sin intermisión por el referido  
Secretario, se dio cuenta de otro  
escrito presentado por José Medina  
Perez de esta vecindad, en el cual pi-  
de, se le prohiba a D. Francisco  
Fernandez Cid, o sus criadas, que  
se abstengan de tirar aguas sucias  
y otras porquerías por los caños, que  
de su casa vierten a la calle de  
la Fuente así como también, cuide  
que a la misma calle, salga nin-  
gun aspechim como sucede, del mo-  
lino acitero que tiene en su mis-  
ma casa, pues con una y otra  
cosa, causan grandes perjuicios al  
peticionario que vive frente a  
las traseras de la casa del Fernan-  
dez, y además también al vecin-  
dario en general, por ser la expre-  
sada calle de mucho tránsito para  
el público, en la que de ninguna  
manera debe permitirse se hagan  
charcas de aspechim ni otras inmundi-  
cias, puesto que también es perjui-



Dijo doce

dicial a la salud pública, tan re-  
comendada por todas las leyes: El  
Ayuntamiento, enterado de la  
Solicitud que se le ha leído por  
unanimidad, acuerda: que por el  
Sr. Alcalde, y por medio de oficio  
se manifieste al Sr. Fernan-  
Cid, que bajo su responsabilidad  
prohíba en absoluto, el que por  
los caños de su casa, que vierten  
a la calle de la Fuente, salgan  
aguas sucias, alpechin ni otras  
porquerías, puesto que con ello, se  
perjudican a los vecinos y a la salud  
pública, advirtiéndole que si así  
no lo hace, será responsable de  
todos los perjuicios que pueda causar,  
quedando sujeto al pago de cuanto  
el Ayuntamiento pudiere gastar  
caso de reincidencia, en el sanea-  
miento y limpieza de la expresada  
calle.

Por último se dio cuenta de  
un escrito presentado por Don Ma-

meu Carrasco Oliva, en el que pide  
se le de el nombramiento de Cota-  
dor de todos los atrasos que obra-  
ban en poder del depositario de  
Propios, que fue Don Jose Novilla  
Fernandez por repartos municipales  
y de consumos, asi como de que co-  
brara el primer trimestre del año  
de mil ochocientos setenta y siete  
a setenta y ocho, de los Prematan-  
tes a la Perclusiva de los ramos de  
consumo, de lo cual, hecha car-  
go la Municipalidad, acordó  
unanimente: que por conducto  
del Sr. Alcalde, se manifestase al  
Sr. Carrasco Oliva, que no puede  
facilitarse el nombramiento que  
pide, por no aparecer extendido en  
la Secretaria del Ayuntamiento,  
ni constar en el Libro de sus acuer-  
dos razon por la que la Corporacion,  
tomando datos de lo que hubiera su-  
bre el particular, ha podido adquirir del  
anterior Municipio, segun informes de

vide  
Cobra  
obra  
de  
Morilla  
pales  
co  
año  
side  
catan  
nos de  
cor  
ardo  
to  
ital  
uede  
que  
en  
ento  
sacion  
ion  
ra  
vir del  
es de



Folio tres  
N. 0.457.052



do por los Tres que entonces lo com  
ponian, que en Julio o Agosto de  
mil ochocientos setenta y siete fue  
nombrado verbalmente el Carrasco  
Recaudador de todos los atrasos  
que resultaban en el Reparto mu  
nicipal y de Consumos de 1874-75, y  
otros que obraban en poder del ble  
positario Morilla Servaender, quien  
entregó cuantos documentos existian  
en su poder referentes a dichos  
descubiertos. Habiéndole tambien  
encomendado la recaudacion del  
primer trimestre de Consumos de  
mil ochocientos setenta y siete á  
setenta y ocho, rematados á la  
exclusiva, para que sus ingresos  
por el mismo Carrasco, encargados  
de los giros á Badajoz, para pa  
go de contingente y cupo de Consumos  
de Hacienda, los pusiera en

dicho punto, y abonara lo que el Ayuntamiento adeudaba á la Superioridad: Respecto á la extension y de libramientos y cartas de pago que pide el recurrente, sean extendidas, no puede acordar esta Corporacion, su inmediata extension como se pide por carecer de conocimiento, si estan ó no puestos por el Alcalde anterior al actual, hecho que podra tener lugar cuando el Depositario de los fondos municipales, encargado de rendir cuentas, lo haga, y en ellas apareca la carencia de dichos documentos. No teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion, la cual firman todos los Sres asistentes, haciendolo por lo que no saben otro Sor. Concejals de todo lo que yo el Secretario certifico =

Yo el Sr. Dn. Juan Dominguez Branceno  
Yo el Sr. Dn. Fernando Medina  
Segun



*Folio catorce*

Las firmas *Nicolás Mayra* *Por un jurado conyugal*  
*Gregorio Mesas* *Dest. de San Juan de los Rios*  
*Julian Gomez* *al. n. 3*

*José Movillan* *Gregorio Mesas y Quintanilla*

*José Movillan* *Antonio Hidalgo*

*José*

*[Handwritten flourish]*

*el  
la  
aten  
as de  
Sean  
esta  
atension  
como  
as por  
che  
candw  
numi-  
cuon-  
rea  
entos,  
os de  
nada  
todos  
por-  
ials  
co, ter-  
ma  
[initials]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Vertical list of handwritten entries on the right edge of the page, including:]*  
 10  
 d  
 d  
 " d  
 " d  
 d  
 " d  
 " d  
 " d  
 " d  
 " d  
 " d





Johis Gimne  
N.º 155.644



Año de 1880

Sesión ordinaria del 14 de Marzo 1880.

Señor asistentes

Alcalde

D. José de Alba Jomea  
Regidores

D. Juan Domínguez Barancho  
D. Francisco Medina Cuérego

Regidores

D. Julián Jomea Maya  
Secretario, D. Juan Domínguez

D. Esteban Maya Estuaya  
D. Gregorio Medina Maya

D. Agustín Maya Jaramillo  
D. José Morilla Jimandén

En la villa de Segura de León y a las once y siete minutos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis de la mañana de este día se reunieron en su casa, Consistorial los señores del Ayuntamiento autorizados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Alba Jomea

con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; el efecto de esta sesión, y por el presente decreto, se presenta a la municipalidad la cuenta

L



Acordada por el Ayuntamiento de que por el  
Municipalidad de todos los gastos e ingresos  
Justificados en la construcción de las casas para  
los Maestros y locales para niños y  
niñas en el punto antiguo que existía en  
esta localidad y en calle de Sta. Cruz;  
la expresada cuenta fue lida por dicho  
Ayuntamiento, partida por partida, con sus  
probantes Unidos, a ella, la cual en virtud  
del municipio formada con arreglo a lo man-  
dado, pero por la que y por los justifica-  
tos de sus gastos e ingresos no tiene ni con-  
veniente en aprobar, sino desde luego la  
aprobada, mandando que al fin de ellas  
se ponga certificación de este acuerdo; que  
resultando una diferencia de más gastos, de  
mil seiscientos quince pesos y ochenta  
ta centinos, a favor del Ayuntamiento, cuya  
suma hay que abonarle para pagar por  
completo el gasto hecho en la obra; acuerda  
la Municipalidad; que se funda suma  
de presupuesto en el presupuesto que  
se ha de formar para el próximo año en





Johán de Zúñiga  
 novies, del ochenta al ochenta y uno, en  
 el fin indicado, terminando de esta manera la  
 cuenta de las obras hechas tan necesaria  
 como fuera para esta población: que pase  
 garantía de dicho depositario y de D. Juan  
 Antonio Medina Jarama y D. Juan de Villalta por  
 mandos, que arguyan por el Ayuntamiento  
 para los pagos de maestros, materiales y de  
 una necesidad se los facilite a cada una  
 certificación de este ayuntamiento, el que le servirá  
 como finiquito de las cuentas en que han  
 intervenido, archubándose en la Real Caxa  
 por las medidas por el depositario a los  
 fines convenientes.

Seguidamente por el mismo día, se dio cuenta y se  
 le dio el finiquito de las cuentas y garantía del pasado  
 true del corriente, en el que true el reparto de los  
 mil seiscientos noventa y nueve hombres que han  
 tocado a esta provincia para el reclutamiento del  
 año actual, habiendo correspondido a este pue  
 blo quinientos, cuyos nombres han de registrarse el día  
 nueve de este mes en la capital de provincia se  
 gun se ha acordado se hizo en el mes de  
 octubre; y al efecto el Municipio acordó  
 que con objeto de llevar a todos los que han  
 de pasar a la capital, se atienda a lo siguiente por



forma para que tenga lugar dicha operacion  
 el primer de Abril y para haver saber a las  
 go del mencionado que van, que es pravia  
 mente, el Regidor D. Agustín Mayá  
 lo que al efecto nombra al Ayuntamiento  
 para que en este acto, estando conformado el  
 nombrado, así como en saber de este pueblo  
 el día de dicho mes de Abril

Por tanto acordaron sus mercedes nombrar por  
 seis individuos que han de llevar la cuenta  
 del Poble en la posesion del Poble son  
 los siguientes así nombramiento en las  
 cosas siguientes

D. Pedro Barquero Alba  
 " Manuel Barquero Barquero  
 " Sebastian Navarro Medina  
 " Luciano Mayá Jorru  
 " Gregorio Medina Mayá  
 " Manuel Agudo Camba

Y no teniendo más asuntos de que tratar  
 se dio por terminada la sesion, firmada  
 esta sesion por tres asistentes, en todo lo que  
 es el día siguiente

M. D. Dominguez Medina Por mi y por los con-  
 gales Apóstola y Medrano  
 J. Morillas  
 Medina Gamiz Mayá



D. José de  
 D. Juan de  
 D. Fernando  
 Reg.  
 D. Julián  
 " Apóstola  
 " Gregorio  
 " Sebastian Ag  
 " Juan  
 " Agustín de  
 " José Medr  
 D. Valen  
 " Eduardo  
 " Apóstola  
 " León Ca  
 " Regi. Jor  
 " Diez  
 " sub  
 " a h  
 " a d

N.º 074.232

Sete de març



Señal ordinaria del 2.º de Marzo 1880.

Vos. del Ayuntamiento asistiendo

Alcaldes

D. José de Alba Gómez

Regidores

D. Juan.º Román.º Navarro

D. Fernando el Labrador Jaúca

Regidores

D. Julián Gómez Mayo

D. Nicolás Mayo Mayo

D. Gregorio Medina Mayo

D. Antonio el Prieto Domínguez

D. Juan el Labrador

D. Agustín Mayo Jaúca

D. María de los Ríos

Los asociados

D. Pascual Medina Prieto

D. Eduardo Casquete Peña

D. Nicolás Medina Medina

León Casquete Contreras

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

Diego Jaúca

En la villa de Segura de León y Mayo con el y uno de mil ochocientos ochenta; reunidos los señores que componen el Ayuntamiento que han anotado al margen bajo la propia denuncia del Sr. D. José de Alba Gómez, asociados de triple número de contribuyentes en los cuartos como representados toda la clase y se han contribuyentes, los cuartos también anotados al margen y expresan sus fundamentos: por el expresado Sr. Propietario se abrió la prisión pública manifestando que el objeto de ella era para acudir al medio o remedio de haberse fijado en esta localidad el encasamiento de los presos para el próximo año con término de mil ochocientos ochenta y uno, ordenando en el acto que por el presente se

- 1. Manuel J. Medina
- 2. Juan, Anaya, Medina
- 3. Manuel Chaves, Chaves
- 4. Domingo P. y P.
- 5. J. Medina P.
- 6. Sebastian N.
- 7. J. P.
- 8. J. Dolgado N.
- 9. J. J. N.
- 10. Manuel C. P.
- 11. J. P.
- 12. J. P.
- 13. J. P.

se vera lectura de la circular de  
 Sr. Director General de Con-  
 tubaciones, enson ta en el boleto ofi-  
 cial numero cincuenta y siete del mes  
 de setiembre y siete del actual, recibida  
 en esta plaza el dia de ayer, la  
 cual fue leida publicamente, y ade-  
 mas al articulo veinte y tres y cuarenta  
 de la situacion de consumo que rige  
 y despues de haberse tomado todos se-  
 tidos, con presencia y direccion de la  
 bre cual habia de ser el medio que se acepta-  
 da para la cobranza de los consumos en esta  
 poblacion aceptando el medio del <sup>seco de</sup> ~~seco de~~ <sup>seco de</sup>  
 los ramos de vino, uisques, aguardiente, jamaica, ca-  
 worra y petroleo, como se iba y sale y los de per-  
 cados, carne salada y comales, solo los de los  
 venta libre, como se ha hecho en los años anterior-  
 es en esta villa, puesto que al acordarse en  
 haen por ser los medios mas convenientes para  
 cobranza del impuesto de que se trata en esta  
 localidad que no llega ni con mucho a cinco  
 mil habitantes, por lo que segun el ultimo  
 de poblacion solo consta de tres mil  
 vecinos. todo cuando fue tomado por los  
 Sr. ayuntamiento menor por el ayuntamiento  
 Pueblo Praguindo que alago en estante



Handwritten marks and scribbles on the right margin.

Johis dea' p'ochos

que antes se celebrava a fute los conuertos,  
 administracion municipal o acaabramiento. con  
 dando por ultima que de este acuerdo se sigue con  
 tejiendo en el dia de mañana para remitir a  
 el Sr. Jefe conuertos, cumpliendo con la orden  
 que de la q. pasada circular. No teniendo mas  
 asunto de que tratar se levanta la sesion  
 firmando en su oportuno los que saben y por  
 los que no oho Sr. conuerto o asociado  
 de todo lo que contiene



José de Salas Juan, Dominguez  
 Pascasio Escobar Maye

Julian Gomez Fernando Medina Gregorio Medina  
 Agustín Maya promisor general conuerto  
 Juan Sanchez

Don Casquete Perez  
 con los asociados Agustín Juan  
 Balu y Josefa Medina y promisor

José José Juan Roberto

Quardo Arguete

Benito Ferreras Jacobo Medina

Manuel Escobar Manuel Canaro

Juan Lerygo Manuel Sanchez

Diego Lerygo

del  
 con  
 ofi  
 uicio  
 bida  
 on  
 ade  
 nido  
 rige  
 sel  
 timo  
 do  
 apta  
 esta  
 con  
 ra  
 and  
 por  
 los  
 to  
 he  
 ra  
 esta  
 conu  
 ino  
 l  
 on  
 an

los finados

Juan Amaya  
Medina

Diego Taraguamada

Dominico Amaya

pacífico Pacheco

Servatiano Ramos

Roberto Amaya  
Medina

José Elgado

José Medina

Antonio Alvarado

Manuel Rubio

El día de la reunión de los mismos sus hijos se hizo un testimonio del acuerdo anterior y se reunió el Sr. Jefe con quienes se que esta acordado. J. P. P. que con el Sr. Jefe

Sesión del 28 de Marzo 1880

Pres. asistentes

- José de Alvarado
- José de Alvarado
- Juan Domingo
- Fernando Medina
- Regidor
- Antonio Amaya
- Fernando Medina
- Juan Amaya
- Juan Amaya
- Juan Amaya

En la villa de Segura de  
Leon y Mayo veinte y ocho de  
mil ochocientos ochenta; siendo  
de día de la mañana se re-  
unieron en sus casas Capataces  
de los barrios del Ayuntamiento  
del margen, en los que  
también constan en el mismo  
individuos de la Junta Pericla



9 Santa  
J...  
9 ...  
...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...  
" ...





N.º 157.232

José María y sucesor

Santiago Rey Juárez  
Junta Púbrica

- 1.º D.º Sr. D. Antonio Pina
- 2.º Sr. D.º Sr. D.ª María Medina
- 3.º Sr. D.º Sr. D.º Basilio Esteban
- 4.º Sr. D.º Sr. D.º Nemesio Medina
- 5.º Sr. D.º Sr. D.º Esteban
- 6.º Sr. D.º Sr. D.º Juan de Guada
- 7.º Sr. D.º Sr. D.º Rafael Maza de Castro
- 8.º Sr. D.º Sr. D.º Benito Maza de Castro
- 9.º Sr. D.º Sr. D.º José María Narváez

todos bajo la presidencia del Sr.  
 D.º Sr. D.º José María y sucesor,  
 con objeto de celebrar lo ordinario  
 de este día, leyéndose la ac-  
 tuación que fue acordada y suscri-  
 ta. Alto seguido y habiendo la-  
 sesion el expresado Sr. Presidente  
 ordenó al Sr. D.º Sr. D.º Juan de

Castro de la comunicación del Sr. D.º Sr. D.º Juan de  
 Castro de esta provincia su fecha veintiocho y cuatro de  
 mayo del corriente, en la que da cuenta de la  
 resolución del Sr. D.º Sr. D.º Juan de Castro, económica  
 de tutorías de ambas estancias, en la D.º Sr. D.º Juan de Castro,  
 por cuyo de utilidad puesta en los bienes que  
 posee en el término de esta villa, dicho Sr. D.º Sr. D.º Juan de Castro,  
 ordenó se le que expresado expediente ha sido fallado  
 en favor del Sr. D.º Sr. D.º Juan de Castro, mandando que se le  
 pague de la M. 318 pesetas que tiene de utilidad  
 de 1860 por su el agrario referido a' referido Sr.  
 D.º Sr. D.º Juan de Castro, según las insinuaciones; hecho cargo al  
 Ayuntamiento y Junta Púbrica de dicha comunicación,  
 no se conformaron con el fallo dado por  
 el Sr. D.º Sr. D.º Juan de Castro, por cuyo razón y ordenado  
 lo fuese de los papeles legados, por no haber se-  
 guido el Sr. D.º Sr. D.º Juan de Castro los trámites mandados, con



dando por unanimidad y en vista de lo que pre-  
 viene la circular del Excmo. Sr. Director de adminis-  
 tracion de fin de diciembre de 1881, a brarse de  
 el fallo dado, para ante dicho Excmo. Sr., man-  
 dando en representacion de dicha corpora-  
 cion a D. Juan Nicolas Pineda, D. Nicolas Me-  
 dia y Medina y D. Antonio Hidalgo y otros en es-  
 mension para que se eleven a obrada por los  
 dichos establecidos por la legislacion vijente ante  
 la h. jurada Direccion general por creerse que  
 de justicia y justicia de respeto certificacion  
 de este modo con el fin de que hagan constar  
 donde preciso sea la union que los ha de  
 tener funde: acordando por ultimo que cuantos  
 gastos se hagan para llevar a efecto lo  
 acordado se abonen del fondo de ingresos  
 tos. Asi lo acordaron mandaron y firmaron  
 Sr. que saben y por los que sus otros de  
 los asistentes, se todo lo que yo el dia.

El Jefe de Alcaide Juan, Dominguez Fernando Medina  
 Barreno

Por mi y por los concejales

Aponeis Medina

Juan Morilla

Manuel Mayo

Santiago Lopez

Augustin Mayo

Gregorio Medina

Julian Gamet

Nicolas Montero

Nicolas Medina  
 Medina

Francisco Carrete  
 Figueroa



Sr.  
 D. Jose  
 " Juan  
 " Fernan  
 " Nicol  
 " Gregor  
 " Juli  
 " Jose  
 " Agui



José María

Francisco  
Nafarrete Mayado

por mí y por el Sr. Sr.  
Custodio Maya  
Sebastián Ramos



Abelino Ibar

José Ojeda

Antonio Villalón

Sesion del 4 Abril. 1880.

Hrs. asistentes

- Atalaya  
D. José de Atalaya Jomero
- Hon. Sr.  
" Juan Domínguez Rosendo  
" Fernando Medina Juiczo
- Regidores  
" Nicolás Maya Maya  
" Gregorio Medina Maya  
" Fabian Jomero Maya  
" José Sevilla Jomero  
" Agustín Maya Jomero

Una villa de Chiquira de San Juan  
de cuatro de mil ochocientos  
ochenta; reunidos los hrs. del  
Ayuntamiento con el Sr. Alcaide  
en la sala capitular un objeto  
de celebrar la ordinaria sesion  
y bajo la presidencia del Sr.  
Atalaya D. José de Atalaya Jomero  
apertura de un el Sr. se dio

cuando se la anterior que leida, fue aprobada  
y susenta: el Sr. Jomero al expresado Sr. Alcaide  
to propuso: que en atencion de su llegada la  
epoca de proceder a la subasta y venta de los  
perros y merindas, para que sus productos sirvan  
de ingresos al presupuesto municipal del presente  
año economico, se hacia presente al Sr. Alcaide  
para que se iniciara entre todos a  
dar el medio de llevar a cabo la subasta,  
arrendando por unanimidad que esta se verificara

El próximo domingo me será actual de turno  
de ir a' me de su manana a' esta casa la  
futura, en virtud al efecto el oportuno  
perente y pliego de condiciones que ha de in-  
telar en la subasta, acaudando porramiento  
para la concurrencia de licitadores. Ap' lo averda  
con mandan y firmada de los Sr. de todo lo

que yo' el Sr. en ofi  
Joa' de Alcazar  
Juan' Dominguez Barrero  
Fernando Medina  
L

Julian Gomez  
Francisco Medina  
Jose Novilla  
Santiago Paredes

Antonio Medina  
y Cia  
Alcazar

Señion del 18 Abril 1880

Señores asistentes

- Alcazar
- D. Joa' de Alcazar
- Alcazar
- " Fran' Dominguez Barrero
- " Fernando Medina Jucogo  
Regidore
- " Julian Gomez Alcazar
- " Jose Novilla Fernandez
- " Antonio Medina Dominguez
- " Santiago Paredes
- " Esteban Alcazar Alcazar
- " Gregorio Alcazar Medina
- " Marcelo Medina Medina
- " Manuel Alcazar Alcazar

En la villa de Segura de  
Leon y a' los diez y ocho del  
mil ochocientos ochenta; reuni-  
dos en la casa consistorial los  
Sr. del Ayuntamiento que el marque  
se expresan bajo la presi-  
cia del Sr. Alcazar D. Joa' de  
Alcazar, con objeto de



N.º 157.108

Solís y Santa y más



hebrar la ordinaria de este día; leyéndose por  
 el presente día. La anterior que fue aprobada  
 y puesta a ejecución. ~~.....~~  
 tito seguido el mismo Sr. Alcalde ordenó al presente  
 Sr. D. D. de la lectura de un escrito que ha presentado  
 el profror de institución pmo. D. Diego Lambro  
 no Brabo, pidiendo que se celebre nuevo convenio  
 respecto a las retribuciones que cobra como tal  
 profror, puesto que debe seguir en forma cobrar  
 más cantidad que la que juraba, que es jus-  
 tamente la cuarta parte del sueldo que disfru-  
 ta; añadiendo que si no se le acuerda al con-  
 venio que pide que se eleve fijando los sueldos  
 en arreglo a lo mandado por orden de la di-  
 rección general, cobrando en este caso de ofi-  
 cios de Jefe dichas retribuciones directamente  
 de los padres de los niños pidiendo por el recom-  
 dador municipal, abonándole los que son de  
 salidas de los fondos del municipio; tratada la  
 municipalidad del asunto que fue favorablemente leído  
 unanimemente acordó: en primer lugar manifestar  
 al dicho profror Sr. Lambro que se de-  
 vertina la petición que hace en su escrito, fun-  
 dándose para ello en que lo acordado que tiene



cobrando como retención la cuarta parte del  
sueldo que disfruta como profesor, según el mismo  
manifiesta, suma que provienen de sus percepciones  
vigintales: este su juramento de que si se le hiciera al-  
gun día mejorados los gastos e ingresos del pro-  
fesorato, podría acordar otra cosa en favor  
de los intereses de los profesores de Guatemala  
firmados; mandando que hoy en más nada se  
han obligado a acordarles así, por tener que ha-  
cer sus gastos en las casas y escuelas que se  
han terminado para los maestros y niños de  
ambos sexos: que de este acuerdo se dé como  
asiento a dichos profesores por providencia  
que al Sr. Alcalde se le dará a continuación de  
la instancia presentada; mandando que en  
una profesión la obtención y cobranza de las  
retenciones pagadas por los padres de los niños,  
punto que habiendo lo que se desempeñara in-  
tablemente la enseñanza pública, punto que  
de tiempo inmemorial se viene satisfaciendo  
con cargo al presupuesto y en esta nueva  
forma haná sin duda que se desempeñara  
la enseñanza tan recomendado que progre-  
se por todas las disposiciones de todas en  
esta materia;

Tambien fue prometido en este acto por el Sr.  
Alcalde el presupuesto del presupuesto municipal  
que ha de regir en el año económico de mil  
ochocientos ochenta al ochenta y uno, y



P



Sete y veinte y seis.

habiendo sido por el presente sus todos sus  
partidas una por una, que agobrado una  
momento por toda la corporacion por no haber  
encontrado en todo el extrabimintario alguna  
y estar formado con arreglo a la ley, por  
donde se expone al publico por el termino  
de quince dias, pasando lo de aqui a la jun-  
ta municipal para su censura y aproba-  
cion definitiva, remitiendo lo de aqui para  
la superior al Sr. Jefe de la Real Audiencia Civil de  
esta provincia, con copia del mismo se-  
gun esta prevenido. Por ultimo aver  
damos sus mercedes que del fondo de  
sus propios se abona a los maestros de  
señales maestros albañiles que han conluc-  
do las obras de los maestros y beateros  
ra los muros y muros, vante y otros justos  
como gratificacion por atencion a lo bien  
conchida que han dejado suhabido  
y no teniendo mas asuntos, se que tratar  
de levantar la misma para el fin de  
los tres, asistiendo a ellas y gozando con  
tutiva

M. J. Dominguez Medina Gomez Maya

Por mi y por los concejales  
Francisco y Medina  
J. Novillat

Antonio Hidalgo

Sesión del 29 Mayo 1880

Vn. asistentes

Alcaide

D. Jose de Alcala Gomez

Regidores

" Juan Dominguez Marrero

" Francisco Maria Juarez

Regidores

" Julian Gomez Magro

" Antonio Aguirre Lourenço

" Agustin Magro Jaramilla

" Jose Maria Jaramilla

En la villa de Segura de...  
y Mayo veinte y tres de este año  
cuarenta y ocho; siendo las diez  
de la mañana, se reunieron los  
Vn. del Ayuntamiento en sala ca-  
pitular bajo la presidencia del  
V. Alcaide D. Jose de Alcala Gomez  
con el fin de celebrar la misma  
en el fin de celebrar la misma  
en el fin de celebrar la misma  
en el fin de celebrar la misma

señal y se propuso que, con el fin de que  
en la procesion que se ha de celebrar el día  
del Sr. San Lorenzo se hiciera, procederse al  
nombramiento de sus individuos, que llevarán  
las varas del patio de la villa, y ental punto  
se le propusieron a la corporacion; hasta enton-  
de de lo manifestado por el V. Alcaide, que en  
el nombramiento de los sus individuos que lo  
son:

D. Juan Maria Souto

" Regio Antonio Peña

" Juan Lopez Lopez

" Pablo Lopez Blasco

" Antonio San Juan

" Fernando de Bobillo Rey

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión firmada en  
el punto todos los Vn. y yo el Alcaide, en este fin  
M. Alcaide Jaramilla  
M. Jaramilla y por el Alcaide  
J. Alcaide

Antonio Jaramilla



Vn.

" Juan  
" Jose

" Juan

" Antonio

" Gregorio

" Agustin

" Antonio

" Jose

" Juan

" Antonio

" Juan

" Antonio

N.º 157.109



*Habíase visto y...*

Sesión del 24 Junio de 1880

Un. del Ayuntamiento  
y José de Alba Juncos  
Secretario

- 1.º Juan Domingo Barrera
- 2.º Fernando Medina Juncos  
Regidores
- 3.º Julián Juncos Mayoral
- 4.º Esteban Esteban Domingo
- 5.º Gregorio Medina Mayoral
- 6.º Agustín Mayoral
- 7.º Santiago Rey y Juncos
- 8.º José Novillo Juncos
- 9.º José Mayoral Juncos
- 10.º Antonio Peña
- 11.º Rafael Mayoral
- 12.º Esteban Medina
- 13.º José Oliva
- 14.º Abelardo Peña
- 15.º Manuel Peña
- 16.º Justo Mayoral

Se da vista de seguro de la villa de Segura de León y Junio veinte y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco por la mañana, se reunió en las Casas Capitulares los tres del Ayuntamiento y Junta parcial que constan del margen bajo la presidencia del Sr. D. José de Alba Juncos, con objeto de celebrar una sesión extraordinaria, para la cual habían sido citados con arreglo a la ley; por el expresado Sr. D. Alba Juncos fue dada cuenta al Ayuntamiento y Junta parcial de los señores Esteban Medina y José Oliva de Villa y con tribuyete en esta, presentada por Domingo del Estanco de

esta villa de Segura de León, en virtud del corriente número, en virtud de la ley que por el Sr. D. Esteban Medina y José Oliva de Villa, en el fin se que se le siga en desagravio en el ejercicio del año próximo de 1880 a 1881, y se le paga cuatro mil trescientos setenta y cinco y cincuenta reales, que indistintamente



de la lección puesta; en tanto todos los señores  
 que componen las dos corporaciones de dicho ayuntamiento, por  
 unanimidad acordaron: manifestar al Sr. Intendente  
 que no puede darse su reclamación de agraviado  
 sobre el apuntamiento de 1880 a 1884, por haber tenido  
 nada un error al plazo de los mismos, al número  
 de Mayo último, según anunció inserto en el bo-  
 letín oficial número 74 del sábado 8 del mismo mes,  
 encontrándose en este día terminado por completo  
 dicho apuntamiento; y que se devuelva el asunto que  
 motiva este acuerdo, por conducto del Sr. Intendente  
 presidente al que lo presenta, con la salvedad  
 duplicada que queda en su día, y certificaciones al  
 mismo a los efectos que previenen las leyes  
 vigentes. En lo mandado mandaron y firmaron dichos  
 señores, de que yo el Sr. Intendente certifico =

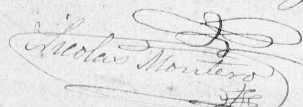
D. J. de Ibarra



Julian Balle

Gregorio Alvarado

Agustín Maya



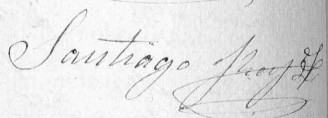
Rafael Maya

Melina Torres

Por mí y por el pue-  
 blo de Cusipata Ambay a tra-  
 sés de su ayuntamiento  
 Pedro Montero

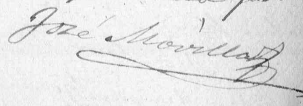
Fernando Medina

Nicolás Maya

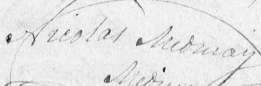


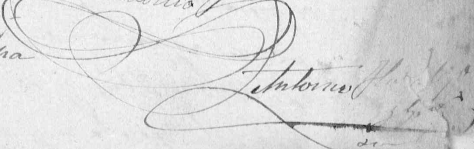
Por mí y por el concejo

de Cusipata que no sabe



José







Juan

J. J. de

" Juan  
 " Juan

" Nicolás  
 " Antonio

" José  
 " Agustín



Julio veinte y cuatro

Nota En veinte y siete del mismo mes y año, se li-  
bro y entregó la certificación acordada en el precedente  
del acta al portador del escrito que la motivó Des-  
uabé del Peltawo y Pasero. Lo que conste como  
Civ. lo auto y firmos en dicha fecha =

Suplen ordinario del 11 Julio 1808.

Unos asistentes.

- Alcalde
- José de Albornoz
- Juan de
- Francisco Domínguez
- Juan de Albornoz
- Regidores
- Señalado Maya Anaya
- Antonio Ignacio Domínguez
- José Nicolás Domínguez
- Agustín Maya Jarameila

En la villa de Segura de León y  
Julio once de mil ochocientos ochenta  
y ocho, siendo tan día de la ma-  
ñana se reunieron en sus ca-  
sas capitulares los señ. de la  
Ayuntamiento que han asistido a la  
marque, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José de Albornoz  
y asistencia de un Sr. de  
Junta y asistencia de un Sr. de  
Junta; por el referido Sr. se declaró haber  
ta la misma, legándose la anterior que fue  
aprobada: acto seguido al mismo Sr. orde-  
no al presente Sr. dada lectura de dos o, en-  
to presentados por Sr. Antonio Aguirre, venido  
de obediencia por los reales cédulas de la facultad  
certificación del acuerdo tomado por el Sr. Ayuntamiento  
Junta provincial en el día veinte y cinco de  
Julio del año del setenta y seis; y otra del  
mismo celebrada por la junta provincial en  
la contribución territorial el día dos de Ma-  
yo del mismo año se setenta y seis; y  
cuyo texto figura en los autos todos los Sr.

atordando por unanimidad, que se p...  
 tu de este p... que el Sr. ...  
 punto en ella se ha tratado de asuntos ...  
 a expresado ... In lo acordado mandamos  
 firmen dichos señ. a que yo el Sr. ...

M. D. N. S. M. D. N. S. M. D. N. S.

Formig por los conce-  
 jales ...  
Movilla

Antonio ...  
...

Sesion ordinaria del 25 de Julio de 1880.

Pres. asistentes.

Alcalde.

Don Jose de Alba y Gomez  
Acordados

- " Juan. Co. Dominguez Narroco.
- " Fernando Medina Santiago.

Regidores.

- " Julian Gomez Maya
- " Ant. Aparicio Dominguez
- " Gregorio Medina Albaya
- " Sr. M. Borilla Fernandez
- " Agustín Albaya Saramilla.

Junta de Amillaram.

- " Manuel Lotada y Perianer.
- " Gregorio Granada Suarez
- " Sr. Chaver Albaya.
- Suplente
- " Manuel Dobello Alborato.

En la villa de Segura de Leon, a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta: nono de las diez de la mañana de este dia, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento, y Vocales de la Junta Municipal de Amillaramiento de esta villa, en las Casas Consistoriales, y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alba y Gomez, asistencia de mi of. Secretario con el fin de celebrar la ordinaria de este dia, a todo lo que por expresado Sr. Presidente se declaró abierta la sesion...

mandó al Sr. decir lectura de un oficio, dirigido por el Sr. Presidente de la Comision Especial...



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.



N.º 157.107

Hecho en sala de ayuntamiento

Acta de esta provincia, su fecha treinta de Junio anterior, en el cual manda, se nombre una Comisión de la de Amillaramientos de esta villa para que se presente en aquella Oficina con objeto de conferenciar acerca de las bajas que se notan en las utilidades que resultan en las declaraciones de riqueza dadas por los contribuyentes de este Distrito, para la formación del nuevo amillaramiento mandado formar por la Superioridad. Enterados todos los Señores asistentes del referido orden; y en cumplimiento a la disposición veinte y tres y diez y nueve de la Circular de la Dirección General de Contribuciones, su fecha diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, por unanimidad acordaron: que nombren y nombren para el desempeño de dicha Comisión, a los Señores Don Esteban de Borja Albornoz y Don Juan Lugo Sariego de esta vecindad, abonando los costos que proporcione su viaje a la Capital, del fondo de Imprevistos, del Presupuesto corriente, pues lo que nada hay consignado en el mismo para estos gastos. Mas habiendo mas asuntos de que se tratar, se levantó la sesión, firmando de este acta, todos los Señores concurrentes, que yo sé, y por los Concejales que yo sé, otro Señor de la misma Corporación, conmigo el Sr.

secretario, de que certifico—  
Alba Dominguez Medina Maya

Por mi y por los  
Concejales Aparicio y Medina Medina  
Jose Novillo Antonio y de la  
y de

Orden ordinaria del 5 de Setiembre de 1880

Señ. asistentes

- Alba
- D. Jose de Alba Gomez
- Arrieta
- D. Francisco Dominguez Barrera
- D. Fernando Medina Jauque
- Regidor
- D. Antonio Aparicio Dominguez
- D. para lo comun Medina
- D. Juan Gomez Maya
- D. Santiago Rey Jauque

En la villa de Segura de Lora y Setra, cinco de setiembre ochenta; siendo la hora de costumbre se reunieron los señ. que componen el Ayuntamiento en su sala consistorial para celebrar la ordenanza a este dia; bajo la presidencia del Sr. Alba Gomez

D. Jose de Alba Gomez, y existiendo de mi el Sr. de la Corporacion, ha tenido lugar el acta anterior que fue a las once y sesenta por todos los señ. Seguidamente por el presente Sr. se dio lectura de un escrito presentado por D. Manuel Medina Medina de esta localidad el que denunciaba a D. Juan Medina por haber hecho la reapertura del camino que ha sido en el pueblo de D. Nicolas Medina en el camino que se dirige a la fuente de la Cruz, por causas





Hoys veinte y tres.

en el presente al paso de los caminos, y caso de  
dejarse en dicho sitio se formara un tohacer que  
haya intransitable al paso por el primer camino  
cuanto llegara al ibierno; y viendo que por el  
procurador Sr. Ovando se mandara que se  
en que se encuentra y mandara que se evite  
el perjuicio que puede causarse: enterados todos los  
Sr. acordaron por unanimidad, ordenar a el  
respondió D. Ovando que desde luego se  
dar que se tome toda la diligencia necesaria por  
su orden en el sitio que se espone por el Sr.  
Alonso Medina, para evitar que medase los  
pueblos que se demoran, y por que desta manera  
se nos se supiere bien tanto el paso tan suena  
no a todas para pasar a la parte publica  
del caso; cuyo acuerdo se havia sabido al Sr.  
desmucado por conducto del Sr. Alvarado para



su ejecución  
esto seguido por el mismo Sr. se tambien lectura  
mitiga de otro escrito presentado por D. Luis de  
quiere Contreras, en el que pide, que por la misma  
corporacion se le autorice para alicar una pa  
red que tiene en un sitio de su propiedad  
al sitio del pilarito de este termino, que un fi  
na al camino de dicho nombre, cuya pared esta  
torcidos y mala indiana, autorizandolo para  
si preciso es, al que tome alguna parte de termino  
en la alimacion, punto que se usara por juicio.

al Comisario Interino: se acordó el Municipio se  
 y mandado escrito, movido por unanimidad; con  
 la alineación de dicha pared, para lo que en la parte  
 que sea precisa para la división de las fincas  
 y que se pueda tocar a las personas que  
 forman algunas fincas de los otros que tiene a la  
 obvar del Sr. Barquero: que se le haga saber  
 este acuerdo por providencia a continuación de es-  
 crito presentado por el Sr. D. Luis el que se le devol-  
 vera para que requiera. Q. D. G. acordado  
 y mandaron los Sr. asistentes, dando  
 por terminada esta acta la cual firmaron  
 yo el Sr. Interino

M. Dominguez Medina por mí y por los  
comisarios Interinos y  
 J. M. L.

Antonio V. de S. L.  
 Interino

Sesion ordinaria del 24 de Octubre 1890.

Los asistentes  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez  
 D. J. de S. L. Gomez

En la villa de Segura de Jara  
 el 24 de Octubre treinta y uno de  
 ochocientos ochenta y cinco  
 hora de costumbre se reunió  
 con su ley cada uno de los  
 Sr. Interinos que van  
 por el margen bajo la  
 firma del Sr. Interino D. J. de S. L.

N.º 157.094

Johán Santejudo



de ottra Jones con el fin de celebrar la  
ordinaria de este dia; leyendose por el presen-  
te S.º, la autowri que fue aprobada y  
presentada; acto seguido el Sr. presidente ordeno  
al Sr. Srta. lectora de un asunto presentado  
por Rafael Mayá Dolgado de esta ciudad  
en el que pide a la corporacion de la jurisdiccion  
de cañan una porcion de agua que sale del riu.  
con que forman los arroyos de la casa de Sr.  
Juan Jo. Dominguez Barrero, Sr. Damián y Sr. Jeronimo  
de Medina; por tanto a la calle de Alameda  
un arroyo de agua se forman en ella charca y  
pantanos que tanta dan perjuicio a la  
salud publica; conpome tumbare el petitorio  
no al rrecomiento y buena conservacion de  
cada calle y a la pila que se da y que en  
cañada el agua al no lino de ante que se  
se en la haura de abajo de repetida calle,  
ay como tambien a quida responsa ble por  
su parte a la un por tura de la cañada y  
empedrado por donde para este. entrase todo  
por Sr. de cuanto se para el rrecomiento que sale habi-  
do, por mas comodidad andar, accedes como me  
den a cuanto pide el petionario por no me



bingenerab el que ha de haver una la cantidad  
 de tan agua que desca en la calle de  
 Meron; quedando todo unpuerectivo a un  
 to auto queda relavado, y el punto con  
 estubacion de hacerse el auxilio por la via de  
 apromis caso que algun dia a'allo se ce  
 giva el solicitante de sus herederos, que  
 temiendo una cuenta de que tostar se lesa  
 do la sesion que finen la de sus asistentes  
 a'allo y por el dho. certifica

Dho. D. Dominguez Madrazo Gomez Madrazo  
 por mi y por el  
 Regidor Francis  
 Novallas

D. Antonio J. Valdego  
 Jefe  
 de  
 su

y con ordenancia del 28. de Abril. 1830

- Los asistentes  
el dho.  
 D. Jose de Albornoz  
el dho.  
 "Francisco Dominguez Novallas  
 "Fernando de Albornoz  
Regidores  
 "Gregorio de Albornoz  
 "Antonio de Albornoz  
 "Antonio de Albornoz  
 "Francisco de Albornoz  
 "Juan de Albornoz

En la villa de Segura del  
 Condado de Avila a veintiocho de  
 mayo de mil ochocientos ochenta y cinco  
 años de la mañana, se reunieron  
 en casa consistorial los señores de  
 Ayuntamiento que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. D. Antonio  
 de Albornoz, y asistieron  
 de mi el Sr. D. Juan de Albornoz  
 lo ordinario de esta villa



Un D. Antonio  
 Jefe de  
 la villa de  
 Segura del  
 Condado de  
 Avila a  
 veintiocho  
 de mayo de  
 mil ochocientos  
 ochenta y cinco  
 años



Yo el Rey

leída la contenta que se aprobada y sentada por  
todas las tres: segundamente el ayuntamiento de Alcazar

Un doctor ordinario al dho. para tutara del capitulo que se  
siguiente se  
para la corte de todas las cuentas y siete y siguientes de la rija  
pueden aver to lo de regularlos, por lo cual se proveyo  
cada una que en los primeros dias del primer mes de cada  
mes se proseguira a la formacion del abistamiento de  
cuenta de pastores los moros, sujetos a la quinta que se ha  
para de verificar el primer dia de febrero el mes de fe  
la cuenta de cada uno del año inmediato como lo proveyo el  
dho. ayuntamiento de cada uno de los artículos de la referida  
dho. ayuntamiento por cuyo motivo la forma de conocimiento  
de la dho. quinta habia para que se pudiese a orden  
lo que tutara por conocimiento. En su virtud to  
en las tres, por unanimidad acordaron; que se guar  
dara y cumpliera todos las prevenciones de la ley que  
se to que se hizo por comunicacion en forma al dho.  
Ayuntamiento para que concurre al domingo viene  
diato con los libros parroquiales para la formacion  
del abistamiento como esta mandado; por ultimo  
acordaron que desde cuando se saque certificacion de  
libro para ponerla en el dho. diente de su forma.  
Por temiendo mas que de que tratar se dio por  
terminado el acuerdo que firmaron las tres ayuntamientos, que  
que yo el Rey, certifico

Domingo Alcazar  
por mi y por el Rey  
Juan de  
Mozillas  
Juan de  
Alcazar  
Alcazar  
deu

Sesion ordinaria del 11 de Dize. 1830

Señores asistentes

Alcalde

D. Jose de Alva Gomez

Ayudante

D. Fran.º Dominiquo Barrino

D. Fernando Medina Jauzgo

Regidores

D. Antonio Yvanio Dominiquo

D. Julian Gomez Mayas

D. Gregorio Medina Mayas

D. Juan de Medina Medina

D. Jose Morilla Jimenez

En la villa de Segura de Leon y Diciembre once de mil ochocientos ochenta: siendo la hora de costumbre, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los Pres del Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alva Gomez con el fin de celebrar la ordinaria de este dia. A los siguientes

el Secretario se dio lectura de la anterior, que fue aprobada y suscrita por todos los Pres. Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se propuso que si cuando llegaba la época de proceder al nombramiento de la Junta Municipal que ha de regir en el corriente año economico, conforme con lo que previene el capitulo tercero, y articulos del sesenta y dos, al sesenta y ocho inclusivos de la vigente Ley Municipal, lo hacia asi presente a la Corporacion para que desde luego se procediera a la formacion de las Secciones al sorteo de los Pres que han de componer dicha Junta: En este caso se lo relaciona por el Sr. Pres. se procedio a la formacion de Secciones en la forma que determina el articulo tres y cuatro de dicha ley, y les toco en suerte

N. 1.032.396



*Felis vicente y ruse*

para la primera seccion á los Sres.  
Don Diego Sarragumada Alter-arjona,  
Don Nicolas Medina y Medina,  
Don Macario Medina Peron  
D. Manuel Moya Prebeco.

En la segunda á los Sres.

Don Fran<sup>co</sup> Medina Sociats,  
Don Sebastian Ramos Medina  
Don Diego Montero Peron.  
Don Jacinto Oliva Ramos.

En la tercera á los Sres.

Don Fran<sup>co</sup> Moya Santana  
Don Victorino Peron Amayo  
Don Jose Montero Delgado.

En esta forma quedo terminado el sorteo, ha-  
biendo tocado á los Sres. anteriormente relacio-  
nados, á los que se les hara saber por comu-  
nicacion en forma, para su conocimiento, y  
con el fin de que si les asiste una razon  
legal para disminuirse la propiongan al efecto  
iniciari en el termino legal.

En este acto, el mismo Sr. dio cuenta  
de un escrito, presentado por Sr. Rubio

Como por el cual fuere, que por el Ayuntamiento se le declare vecino de esta villa por ser mayor de edad, y por cuya razón tiene la cualidad de emancipado, debiendo declararse tal con arreglo al artículo Setenta y cinco de la Ley de Matrimonio Civil, y el once de la Ley Municipal: Enterados todos los Señores del representado escrito, por la lectura dada del mismo, por el Señor Srío, acordaron por unanimidad admitir como vecino al D. D. Pablo como incluyéndolo de este lugar en el padrón vecinal. Así lo acuerdan mandan y firman Señores Sríos, y por los que us, lo hace otro de los concurrentes, de que yo el Srío certifico.

M. D. Juan José Domínguez Medina Jarama  
 Agustín Aboya *por mí y por los concurrentes*  
 Antonio Hidalgo *Montañez*

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1880

Señores asistentes.

- Alcalde  
 D. José de Alba y Gomer  
 Tenientes  
 D. Francisco Domínguez Moreno.  
 D. Fernando Medina Sarrago.  
Requisidores.  
 D. Sebastián Aparicio Domínguez  
 D. Julián Goma Aboya  
 D. Nicolás Aboya Abuya  
 D. Gregorio Medina Aboya  
 D. Gerardo Medina y Medina  
 D. Agustín Aboya Saramillo.  
 D. Santiago Moya Sarrago  
 D. José de Abvilla Fernandez

En la villa de Segura de León el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta, siendo las diez de la mañana, se reunieron en sus Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José de Alba y Gomer, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, la cual se por el presente Srío. Se levantó esta que fue aprobada y ratificada lo seguido por capitulo.

Folio treinta

te, se manifestó: Que por invitación del Sr. Alcalde de la Ciudad de Segural cabera de este partido, había concurrido a una reunión verificada en expresada Ciudad y casa del Sr. Don Rodrigo Sanchez-Arjona, para tratar de establecer entre los pueblos de este partido, una red telefónica que pusiera en comunicación a todos, y a la vez por traer grandes ventajas a estas localidades, puesto que de este modo, tendrían un conducto que les pondría en comunicación con el Abandó Civilizado, y utilizarían también para cuantas consultas ocurrieran en dicha Ciudad, tanto con los Sres. Jueces de primera instancia, Registrador de la propiedad, el Comercio, y otras mil que pueden ocurrir, aunque sea en las Capitales más lejanas: que su coste, es demasiado económico en relación con las ventajas que reporta, es también un hecho; puesto que prácticamente lo ha conseguido el establecimiento por el Sr. D. Rodrigo, desde su casa de Segural a la de su finca de las Almitres; y por último, que accediendo (como lo espera de todos los Sres.) a la colocación de dichos teléfonos, se da un paso de adelanto entre estos pueblos que tan retrasados se encuentran en vías de comunicación, siendo si se lleva a cabo el primer partido judicial que lo establece en toda España, por cuyo raron, deben llevarse de gloria los pueblos que lo componen: una vez que se acuerde su establecimiento, se hace preciso el otorgamiento de un poder, al Sr. Sanchez-Arjona, para que este gestione en nombre de todos los pueblos del partido, cuanto sea necesario para la instalación del mismo. Pido por todos los Sres. lo expresado por el Sr. Presidente, nada tuvieron que discutir sobre la utilidad de la red telefónica que se desea, más que acordar como lo acuerda por unanimidad, la conformidad de todos en la

colocacion de ella, para cuyo coste, se consignara en el Presupuesto que se ha de formar, para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, la cantidad suficiente para todos los gastos que ocasionare una obra de tanta utilidad adelantada como la de que se trata; y que siendo preciso nombrar un individuo del seno del Ayuntamiento, para que Autorizado por este con certificacion del presente Acuerdo, otorgue un poder al referido Sr. Don Rodrigo, vecino de Segura, y representante de todo el partido, para gestionar y llevar acabo todo cuanto sea preciso, con relacion al establecimiento del telefono, nombra al Sr. Alcalde, para que otorgue poder necesario, ante el Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad. Asi lo acuerdan y firman dichos Sres. de todo lo que yo el Subscrito Sr. certifico -

Yo el Sr. D. Juan de Alcala y Domínguez      Fernando Medina  
 Sr. Alcalde      Sr. Regidor

Agustín Moya      Julian Gomez      por mi y por los  
 Sr. Regidor      Sr. Regidor      concejales Antonio  
 Esteban y Juan de Soria

Jose Morillo  
 Antonio M. alcazar  
 Sr. Regidor

Sesion ordinaria del 26 de Dto. 1890

Sr. asistentes }  
 Alcazar }  
 D. Jose de Alcala y Domínguez }  
 En la villa de Segura }  
 Leon y Diciembre de 1890 }  
 y seis de mil ochocientos }  
 ochenta: siendo la hora de }  
 la tarde de las tres y media }  
 de la tarde.



N. 1.032.388

Folio Hembazum

Asistente

D. Fran.º Gomez.º Mariano  
" Fernando Medina.º Jacinto

Regidores

" Julian Gomez, Mayor  
" Antonio Aguirre Gomez  
" Silvia Maya Maya  
" Jose Novilla Jimenez

costumbre, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Srs del Ayuntamiento cuotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose de Alba Gomez, con el fin de celebrar la ordinacion de este dia y leyendose

por el presente Srio la anterior acta, fue aprobada y suscrita por todos. Seguidamente por expresado Sr. Presidente, se ordeno al Secretario, diera lectura del capitulo cuarto, articulo veinte y cinco de la ley de Eleccion de Senadores, cuyo articulo prescribe, que el dia primero de Enero de cada año se formen y publiquen por los Ayuntamientos de sus individuos, y de un numero cuádruple de vecinos que sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas para exponer las al publico, hasta el veinte de dicho mes de Enero con el fin de los que se crean agraviados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes resolviendolas despues el Ayuntamiento, como lo determina el articulo veinte y seis de la misma ley, del cual se dio lectura tambien por el expresado Secretario. Enterados todos



888  
los Art. del contenido de los artículos leídos, y de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad guardar y cumplir cuando en la misma se previene, formandose dicha Lista, el día primero de Enero inmediato para que permanezca expuesta al publico hasta el día veinte de los mismos.

Tambien se dio cuenta a la Corporacion de un oficio fecha siete del Actual, del Sr. Presidente de la Comision especial de Estadística territorial de esta provincia, por el cual previene que la Junta municipal de este pueblo, nombre una Comision de su seno para que se presente en aquellas Oficinas, a conferenciar acerca de las distintas bajas que aparecen en las hojas declaratorias de cada uno de los contribuyentes de este termino para la formacion del nuevo Censo de Milloramiento, nombrando para el desempeño de ella a los Sres. D. José de Alba Gomez, Alcalde Presidente, D. Francisco Rey Farigo, Jefe municipal, y D. Antonio Alvalgo y Gales, Sr. del Municipio, a los cuales, se les Autoriza para que arreglen en la forma que crean mas conveniente el objeto para que se les nombra, Autorizandolos tambien, si con vista del resultado que ofrezca la Conferencia, creen procedente la traida de un Agronomo para que mida, clasifique y evalúe todas las tierras que constituyen este termino municipal, lo hagan así, puesto que lo que interesa a este vecindario es contribuir al censo con

Las verdaderas utilidades que tenga cada cual.  
Acordando por ultimo, que los gastos que  
se ocasionen en el desempeño de la refe-  
rida Comision, sean abonados del capitulo  
de Imprevistos, por no haber nada presu-  
puestado para estos casos, a lo que se dijo  
mandaron y firman dichos Sres, de todo lo  
que yo el Sr. certifico - Entre otros - las

listas de los  
Joni de Alcazar  
Agustin Abaya  
Francisco Dominguez  
Brazano  
Julian Gamboa  
Domingo Cortes  
Medina  
y otros

José Mardel

Antonio Hidalgo  
Joni

da  
ho  
ha  
ca  
as  
n  
l  
el  
de  
ara  
D  
ue  
ad  
hara  
nto,  
los  
Pren  
num  
no del  
hara  
con  
mbra,  
Tr  
con  
por  
lo to  
num  
ca  
con

